PRIMERA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION Y MODIFICACION DEL ANEXO TECNICO ECONOMICO) AL CONTRATO No. 0027-ARC-CBNL01-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LA EMPRESA GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS IDENTIFICADA CON NIT. 901.185.726-0

Los suscritos de una parte, Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831 expedida en Bogotá D. C. (Cundinamarca), quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en adelante EL CONTRATANTE, y, por otra parte, la empresa GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS identificada con Nit. 901.185.726-0, representada legalmente por el señor GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.074.355, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación prórroga y modificación anexo técnico económico del Contrato No. 0027-ARC-CBNL01-2024 cuyo objeto es la "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES PARA UNA UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas", previas las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **b)** Que el Contrato No.0027 ARC-CBNL01-2024 fue suscrito el día 9 de mayo de 2024 y tiene por objeto la "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES PARA UNA UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas" suscrito hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($56.988.220,00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, con un plazo de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2024. **c)** Que mediante ponencia de fecha 06 de septiembre del 2024, el señor Capitán de Fragata MARCO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ en su calidad de Gerente de Proyecto, en atención a solicitud del contratista de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 10 de noviembre de 2024 , teniendo en cuenta que en varias revistas realizadas en diferentes sectores se determinó que hay árboles nuevos de diferente tipo y especificaciones que no están incluidos en el contrato y se requiere incluirlos para el cumplimiento de las necesidades institucionales considerando que el plazo de ejecución del contrato es insuficiente para ejecutar todas las actividades de poda y tala de árboles**)** Que mediante Oficio No. 20240020940366391/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEALM-DIOPE-SEMAN-29.25 el señor supervisor del contrato No. 0027-ARC-CBNL01-2024 solicita al representante legal del contratista realizar prorroga y modificación del anexo técnico económico al contrato en mención. **e)** Que mediante oficio privado de fecha 03 de septiembre del 2024 el representante legal acepta la prorroga y modificación del anexo técnico-económico del contrato No. 0027-ARC-CBNL01-2024. **f)** Que mediante Oficio No. 20240020942729663 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEALM-DIOPE-SEMAN-29.25 suscrito por el señor supervisor del contrato No. 0027-ARC-CBNL01-2024, dirigido a la señora comandante BNL01 recomendando la modificación al contrato No. 0027-ARC-CBNL01-2024. **g)** Qué en aras de permitir la plena satisfacción de las necesidades, esta modificación se convierte en una herramienta eficaz dentro del proceso contractual que está directamente relacionada con el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución será hasta el 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **CLÁUSULA SEGUNDA-MODIFICACION DEL ANEXO TECNICO ECONOMICO** Modificar Anexo técnico económico del contrato No. 0027-ARC-CBNL01-2024, en el sentido de adicionar ítems, de acuerdo con el Anexo A de la presente modificación **DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. 0027-ARC-CBNL01-2024 los siguientes documentos: a) Ponencia de fecha 09 de septiembre de 2024 suscrita por el señor Capitán de Fragata MARCO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ en su calidad de Gerente de Proyecto b) Oficio No. 20240020940366391 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEALM-DIOPE-SEMAN-29.25 de fecha 03 de setiembre de 2024 por parte del supervisor dirigido a al representante legal c) Oficio privado de fecha 03 de septiembre de 2024 del representante legal aceptando la modificación d) Oficio No. 20240020942729663 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEALM-DIOPE-SEMAN-29.25 del supervisor dirigido a la señora comandante de la BNL01 **CLÁUSULA TERCERA**: Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones de la modificación del Contrato No. 0027-ARC-CBNL01- 2024 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes contratantes y se requiere la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación parte de la Entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria. Para su ejecución requiere la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación parte de la Entidad.

ANEXO "A"
TECNICO-ECONOMICO

No.	ESPECIFICACIÓ N TÉCNICA	TIPO DE ARBOL	ALTURA EN METROS	DIAMETRO ARBOL (DAP)	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE PODA O TALADE ARBOL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	ALMENDRA	12-15 MTS	0.40 -0.90	1	$ 286.335	$ 54.404	$ 340.739
2	SERVICIO DE PODA O TALADE ARBOL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	MANGO	10-12 MTS	0.70	1	$ 384.993	$ 73.149	$ 458.142
3	SERVICIO DE PODA O TALADE ARBOL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	ARBUSTOS	5-8 MTS	0.50	1	$ 1.039.916	$ 197.584	$ 1.237.500
4	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	GAUCHO	10 MTS DE ALTURA	150 CM DE ANCHO	1	$ 3.078.000	$ 722.000	$ 3.800.000
5	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	ABETO	10 MTS DE ALTURA	80 CM DE ANCHO	1	$ 1.134.000	$ 266.000	$ 1.400.000
6	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	PODAS DRASTICA ROBLE DE MAS DE 5 MTS	5 MTS DE ALTURA	60 CM DE ANCHO	1	$ 1.458.000	$ 342.000	$ 1.800.000
7	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	TALA ROBLE DE MAS DE 10 MTS DE ALTO RIESGO ALTO	10 MTS DE ALTURA	60 CM DE ANCHO	1	$ 2.106.000	$ 494.000	$ 2.600.000
8	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	TALA ROBLE DE MAS DE 5 MTS DE ALTO RIESGO ALTO	5 MTS DE ALTURA	60 CM DE ANCHO	1	$ 1.134.000	$ 266.000	$ 1.400.000
9	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	CAUCHO RIESGO ELECTRICO PODA CON CARRONASTA	10 MTS DE ALTURA	150 CM DE ANCHO	1	$ 3.402.000	$ 798.000	$ 4.200.000
10	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	CAMAJÓN	15 MTS DE ALTURA	100 CM DE ANCHO	1	$ 1.944.000	$ 456.000	$ 2.400.000
11	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	TECA 15 MTS ALTURA	15 MTS DE ALTURA	60 CM DE ANCHO	1	$ 1.944.000	$ 456.000	$ 2.400.000
12	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	LAUREN GRANDE DE MAS DE 60 CM DE ANCHO DIAMETRO	10 MTS DE ALTURA	60 CM DE ANCHO	1	$ 729.000	$ 171.000	$ 900.000
13	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	LAUREL DE MAS DE 100 CM DE ANCHO RIESGO ALTO DIAMETRO	10 MTS DE ALTURA	100 CM DE ANCHO	1	$ 1.134.000	$ 266.000	$ 1.400.000
14	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	PALMERAS SECAS RIESGO MEDIO	5 MTS DE ALTURA	40 CM DE ANCHO	1	$ 486.000	$ 114.000	$ 600.000
15	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	CAMPANO GIGANTE MAS DE 150 CM DE ANCHO X 10 MTS ALTURA APROX.	15 MTS DE ALTURA	150 CM DE ANCHO	1	$ 6.480.000	$1.520.000	$ 8.000.000
16	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	LEUCADENA	5 MTS DE ALTURA	15 CM DE ANCHO	1	$ 371.095	$ 87.047	$ 458.142
17	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	GUACIMO	5 MTS DE ALTURA	15 CM DE ANCHO	1	$ 275.999	$ 64.740	$ 340.739
18	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	BOMGA	5 MTS DE ALTURA	80 CM DE ANCHO	1	$ 567.000	$ 133.000	$ 700.000
19	PODA DE ARBOL EN GENERAL, RECOLECTAR Y RETIRAR RESIDUOS	TAMARINDO	5 MTS DE ALTURA	15 CM DE ANCHO	1	$ 607.500	$ 142.500	$ 750.000